

*Aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de enero 2 del 2014 y
Publicado en el Periódico Oficial del estado en el Tomo XCVI de enero 11 del 2014*

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DE HEROICA CIUDAD DE
HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA

—SUMARIO—

- SE INTEGRA EL CONSEJO EDITORIAL DE LA REVISTA "ÑUU DEE".
- CELEBRACIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA DISCULPA PÚBLICA A LA C. ERIKA OLMOS GARCÍA O ERIKA EDITH OLMOS GARCÍA
- SE APRUEBA A LOS GALARDONADOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA GRAL. ANTONIO DE LEÓN 2025.
- SE AUTORIZAN OTORGAR CINCO COMODATOS A DIVERSAS COLONIAS, DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL.
- SE AUTORIZA EL DICTAMEN CPAT-005-2025, DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL.
- SE AUTORIZAN OTORGAR CINCO COMODATOS A DIVERSAS COLONIAS, DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL.



2025 Heroica Ciudad de - 2027
Huajuapán de León
Gobierno Municipal



LUIS DE LEÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ,
Presidente Municipal Constitucional de
Heroica Ciudad de Huajuapán de León,
Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que, en sesión ordinaria de Cabildo,
celebrada el **CINCO DE AGOSTO DEL
AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, el
Honorable Cabildo, emitieron los siguientes
ACUERDOS.

**PRIMERO. – Se aprueba la integración
del consejo editorial de la revista
denominada “ÑUU DEE”, quedando
conformado de la siguiente manera:**

- 1.- PRESIDENTE DEL CONSEJO
EDITORIAL: LICENCIADO LUIS DE
LEÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ.**
- 2.- SECRETARIO TÉCNICO Y DISEÑO
EDITORIAL: CRONISTA MUNICIPAL,
LICENCIADO SANTIAGO IGNACIO
BARRAGÁN ZAMORA.**
- 3.- COORDINACIÓN GENERAL:
LICENCIADA BERTHA SILVA
BÀRCENAS.**
- 4.- CONSULTORES TÉCNICOS:
INGENIERO IRVING SUMANO SOLIS Y
PROFESOR FERMÍN REYES CASTRO.**
- 5.- COMUNICACIÓN SOCIAL:
LICENCIADO GEOVANNY VALENTÍN
MORALES RAMÍREZ. –**

SEGUNDO: Publíquese la presente
determinación en la Gaceta Municipal,
que por turno corresponda.

Dado en la sesión ordinaria de cabildo, del
Honorable Ayuntamiento de Heroica Ciudad
de Huajuapán de León, Estado de Oaxaca,
el día **cinco de agosto del año dos mil
veinticinco**, por los ciudadanos LUIS DE
LEÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL; MARTHA ELSA
GARCÍA MANZANARES, SÍNDICO
HACENDARIA; OTHON ABEL SIBAJA
SUÀREZ, SÍNDICO PROCURADOR DE
JUSTICIA; ANNEMIE HOFFMANN
SÀNCHEZ, REGIDORA DE HACIENDA;
VALENTINA TERESA VÁZQUEZ
AMBROCIO, REGIDORA DE
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
URBANO; CARLOS DAVID LÒPEZ MORA,
REGIDOR DE SALUD Y MEDIO
AMBIENTE; MELINA MENDOZA RAMÌREZ,
REGIDORA DE TURISMO, CULTURA Y
DEPORTES; LUIS GUADALUPE MORALES
HERNANDEZ, REGIDOR DE
DESARROLLO ECONÒMICO; JANNETH
ITHALIVI SALAZAR LÒPEZ, REGIDORA
DE AGENCIAS Y COLONIAS; MARIO
GALICIA LARA, REGIDOR DE AGUA Y
ECOLOGÌA; LETICIA SOCORRO
COLLADO SOTO, REGIDORA DE
DESARROLLO SOCIAL Y
AGROPECUARIO; MARÌA DE JESÙS
SÀNCHEZ MACEDA, REGIDORA DE
DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE
GÈNERO Y PARTICIPACIÒN CIUDADANA;
ENRIQUE CAMARILLO RAMÌREZ,
REGIDOR DE EDUCACIÒN, **DOY FE. C.**
JOSÈ LUIS SILVA BÀRCENAS,
SECRETARIO MUNICIPAL.

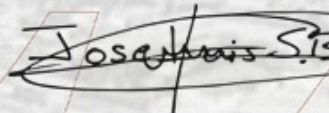

ATENTAMENTE

«EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ»



Presidencia
Municipal
Mpio. Heroica Ciudad
de Huajuapán de León
Df. Oax., Huajuapán, Oax.
2025-2027

C. LUIS DE LEÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ.
**PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL.**



Secretaría
Municipal
Mpio. Heroica Ciudad
de Huajuapán de León
Df. Oax., Huajuapán, Oax.
2025-2027

C. JOSÈ LUIS SILVA BÀRCENAS
SECRETARIO MUNICIPAL.

LUIS DE LEÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ,
Presidente Municipal Constitucional de
Heroica Ciudad de Huajuapán de León,
Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que, en sesión extraordinaria de Cabildo,
celebrada el **VEINTICUATRO DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
VEINTICINCO**, se llevó a cabo la
disculpa pública a la ciudadana **ERIKA
OLMOS GARCÍA O ERIKA EDITH
OLMOS GARCÍA**, en su calidad de
víctima indirecta.

Lo anterior a efecto de dar cumplimiento
al acuerdo emitido en sesión ordinaria de
cabildo de fecha 19 de agosto de 2025 y
de la **sentencia dictada dentro del
expediente número 02/2023 de la Sala
Constitucional y Cuarta Sala Penal
Colegiada del Tribunal del Tribunal
Superior de Justicia del Estado de
Oaxaca.**

Dado en la sesión extraordinaria de
cabildo, del Honorable Ayuntamiento de
Heroica Ciudad de Huajuapán de León,
Estado de Oaxaca, el día **veinticuatro
de agosto año dos mil veinticinco**, por
los ciudadanos **LUIS DE LEÓN
MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, PRESIDENTE
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL;
MARTHA ELSA GARCÍA

MANZANARES, SÍNDICO
HACENDARIA; **OTHÓN ABEL SIBAJA
SUÀREZ**, SÍNDICO PROCURADOR DE
JUSTICIA; **ANNEMIE HOFFMANN
SÀNCHEZ**, REGIDORA DE
HACIENDA; **VALENTINA TERESA
VÁZQUEZ AMBROCIO**, REGIDORA
DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO; **CARLOS
DAVID LÒPEZ MORA**, REGIDOR DE
SALUD Y MEDIO AMBIENTE; **MELINA
MENDOZA RAMÌREZ**, REGIDORA DE
TURISMO, CULTURA Y DEPORTES;
**LUIS GUADALUPE MORALES
HERNANDEZ**, REGIDOR DE
DESARROLLO ECONÒMICO;
JANNETH ITHALIVI SALAZAR LÒPEZ,
REGIDORA DE AGENCIAS Y
COLONIAS; **MARIO GALICIA LARA**,
REGIDOR DE AGUA Y ECOLOGÌA;
LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO,
REGIDORA DE DESARROLLO
SOCIAL Y AGROPECUARIO; **MARÌA
DE JESÙS SÀNCHEZ MACEDA**,
REGIDORA DE DERECHOS
HUMANOS, IGUALDAD DE GÈNERO
Y PARTICIPACIÒN CIUDADANA;
ENRIQUE CAMARILLO RAMÌREZ,
REGIDOR DE EDUCACIÒN, **DOY FE.**
C. JOSÈ LUIS SILVA BÀRCENAS,
SECRETARIO MUNICIPAL.


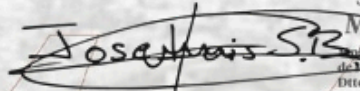
ATENTAMENTE

«EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ»



Presidencia
Municipal
Mpio. Heroica Ciudad
de Huajuapán de León
Dpto. Huajuapán, Oax.
2025 - 2027

C. LUIS DE LEÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL.



Secretaría
Municipal
Mpio. Heroica Ciudad
de Huajuapán de León
Dpto. Huajuapán, Oax.
2025 - 2027

C. JOSÈ LUIS SILVA BÀRCENAS
SECRETARIO MUNICIPAL.

LUIS DE LEÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Presidente Municipal Constitucional de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que, en sesión ordinaria de Cabildo, celebrada el **VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, el Honorable Cabildo, emitió el siguiente **ACUERDO**.

PRIMERO. - Se faculta a la Titular de la sindicatura hacendaria, como representante jurídico del ayuntamiento, para la firma de los contratos a que alude el dictamen, realizando los actos necesarios para ello y respetando en todo momento, las condiciones establecidas en el dictamen, en términos del artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca.

SEGUNDO. - En el contrato de promesa que se realizará relativo a la donación condicional planteada, deberán estipularse sin excusa, ni pretexto, las condiciones señaladas en la consideración quinta del presente dictamen.

TERCERO. -Una vez cumplidas las condiciones establecidas en el dictamen, se desincorpora del patrimonio municipal, la fracción de terreno descrita en la consideración tercera del dictamen y se autoriza su donación a favor del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

CUARTO. - Publíquese el presente dictamen, en la gaceta municipal que por turno corresponda y en el periódico oficial del gobierno del estado de Oaxaca; debiendo enviarse al Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento, una vez que se cumpla la condición impuesta en el último párrafo del punto número 1, y la expresada en el punto 2 de la consideración quinta de esta resolución.

QUINTO. - Si por causas imputables al donatario, la escritura pública a que se refiere la consideración quinta de este dictamen, no puede realizarse o formalizarse, este quedará sin efectos, y el inmueble retornará con las mejoras que llegare a tener, al patrimonio municipal; debiendo el municipio, publicar dicha determinación en la gaceta municipal que por turno corresponda.

Dado en la sesión ordinaria de cabildo, del Honorable Ayuntamiento de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Estado de Oaxaca, el día **veintiséis de agosto del año dos mil veinticinco**, por los ciudadanos **LUIS DE LEÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; **MARTHA ELSA GARCÍA MANZANARES**, SÍNDICO HACENDARIA; **OTHÓN ABEL SIBAJA SUÁREZ**, SÍNDICO PROCURADOR DE JUSTICIA; **ANNEMIE HOFFMANN SÁNCHEZ**, REGIDORA DE HACIENDA; **VALENTINA TERESA VÁZQUEZ AMBROCIO**, REGIDORA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO; **CARLOS DAVID LÓPEZ MORA**, REGIDOR DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE; **MELINA MENDOZA RAMÍREZ**, REGIDORA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES; **LUIS GUADALUPE MORALES HERNANDEZ**, REGIDOR DE DESARROLLO ECONÓMICO; **JANNETH ITHALIVI SALAZAR LÓPEZ**, REGIDORA DE AGENCIAS Y COLONIAS; **MARIO GALICIA LARA**, REGIDOR DE AGUA Y ECOLOGÍA; **LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO**, REGIDORA DE DESARROLLO SOCIAL Y AGROPECUARIO; **MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ MACEDA**, REGIDORA DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; **ENRIQUE CAMARILLO RAMÍREZ**, REGIDOR DE EDUCACIÓN, **DOY FE. C. JOSÉ LUIS SILVA BÀRCENAS**, SECRETARIO MUNICIPAL.

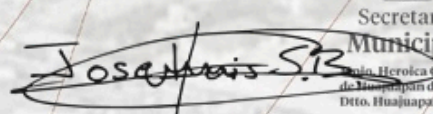

ATENTAMENTE

«EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ»



Presidencia Municipal
Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapán de León
Dpto. Huajuapán, Oax.
2025 - 2027

C. LUIS DE LEÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL.



Secretaría Municipal
Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapán de León
Dpto. Huajuapán, Oax.
2025 - 2027

C. JOSÉ LUIS SILVA BÀRCENAS
SECRETARIO MUNICIPAL.



Sindicatura
Hacendaria

«2025, AÑO DE LA ESCUELA NORMAL EXPERIMENTAL DE HUAJUAPAN»

Gobierno Municipal

Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oax.



Heroica Ciudad de
Huajuapán de León

CPAT-005-2025

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, POR EL QUE SOLICITA SE APRUEBE LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO, Y SE AUTORICE LA DONACIÓN CONDICIONAL DEL MISMO, A FAVOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.

REUNIDOS

En el salón de Presidentes («Pre cabildo»), sito en el interior del Palacio Municipal de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca; ubicado en la calle Valerio Trujano, número 1, colonia centro, siendo las trece horas del dos de abril del dos mil veinticinco, las Concejales **MARTHA ELSA GARCÍA MANZANARES**, Síndica Hacendaria y Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal, **VALENTINA TERESA VÁZQUEZ AMBROCIO**, Regidora de Infraestructuras y Desarrollo Urbano, y Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal, y el señor Concejal **MARIO GALICIA LARA**, Regidor de Agua y Ecología y Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal, con el objetivo de dictaminar la procedencia o improcedencia de la solicitud presentada por el **INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA**, por conducto del Maestro **Isaías Cruz López**, en su carácter de Director de **Servicios Jurídicos del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca**, respecto de otorgar la donación de una fracción del bien inmueble propiedad municipal que se identifica como **paraje denominado «Las Cruces» en Rancho Agua Dulce; hoy manzana tres, Colonia Monte Albán, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:**

AL NORTE: mide sesenta metros con treinta centímetros y colinda con Filomeno González Hernández.

AL SUR: mide cuarenta y cinco metros con cuarenta centímetros y colinda con calle Chichen Itzá,

AL ORIENTE: partiendo de sur a norte mide cuarenta metros con sesenta y cinco centímetros, quiebra al noreste en treinta y un metros y colinda con Barranca Las Pozas.

AL PONIENTE: mide ochenta metros y colinda con Calle Monte Albán.

Datos que se encuentran corroborados con la escritura pública que obra en los archivos de la Sindicatura Hacendaria.

#ContigoEsPosible

1

Valerio Trujano No. 1, Centro. C.P. 69000 | www.huajuapandeleon.gob.mx



Sindicatura
Hacendaria

«2025, AÑO DE LA ESCUELA NORMAL EXPERIMENTAL DE HUAJUAPAN»

Gobierno Municipal
Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oax.



Heroica Ciudad de
Huajuapán de León

Lo anterior, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Mediante sesión ordinaria de cabildo, celebrada el **uno de enero del dos mil veinticinco**, el Pleno de este Ayuntamiento asignó tanto las Sindicaturas y Regidurías a cada uno de los Concejales electos, como las comisiones que funcionarán en la presente administración municipal 2025-2027, resultando integrantes de esta **Comisión de Patrimonio Municipal**, los que suscribimos el presente dictamen.

2. En escrito presentado el **seis de febrero del dos mil veinticinco**, el **INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA**, por conducto del Director de Servicios Jurídicos, el **Maestro Isaías Cruz López**, realizó solicitud de **donación**, respecto de una fracción del bien inmueble que ha sido plenamente identificado en el preámbulo del presente dictamen. **Con domicilio para oír y recibir notificaciones**, incluido lo relacionado con el presente dictamen y el acuerdo de cabildo que recaiga, en Privada de Almendros número 106, esquina Nezahualcóyotl, Colonia Reforma, Centro Oaxaca. C.P. 68050, Teléfono 9512922751 y correo electrónico legal.dsj@iepo.gob.mx.

3. En ese sentido, y después de una búsqueda en los archivos de la Sindicatura Municipal, se localizó el instrumento público en donde consta la propiedad municipal del predio del que solicita la donación, y que se detallará más adelante.

4. Por tanto, en atención que los asuntos que son turnados a las Comisiones, deben ser resueltas de manera colegiada, mediante convocatoria notificada digitalmente a los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal bajo el amparo del acuerdo del Pleno del uno de enero del dos mil veinticinco, en las que se les hizo saber los asuntos a tratar, así como los documentos que los soportan, esta Comisión realiza las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. COMPETENCIA: en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 último párrafo, 13 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 43 apartado D, fracción VIII, 45, 54, 55 y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y los relativos y aplicables del Reglamento para las Sesiones de Cabildo y Comisiones vigente para este órgano de gobierno, **esta Comisión de Patrimonio Municipal** está facultada para presentar al Pleno

2

#ContigoEsPosible

Valerio Trujano No. 1, Centro. C.P. 69000 | www.huajuapandeleon.gob.mx



Sindicatura
Hacendaria

«2025, AÑO DE LA ESCUELA NORMAL EXPERIMENTAL DE HUAJUAPAN»

Gobierno Municipal
Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oax.



Heroica Ciudad de
Huajuapán de León

de este Ayuntamiento, el presente dictamen para su análisis, discusión y aprobación; en el entendido que le corresponde dictaminar, **atendiendo a su denominación**, todo lo relativo al patrimonio de este Ayuntamiento, entendido éste como «el conjunto de los derechos y las obligaciones de una persona apreciables en dinero y considerados formando una universalidad de derechos».¹ En este caso, aquellos derechos y obligaciones del Honorable Ayuntamiento de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. Heroica Ciudad
de Huajuapán de León,
Orto. Huajuapán, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Por otra parte, al Pleno de este Ayuntamiento u Honorable Cabildo, **le resulta competencia para decidir en última instancia**, la procedencia y aprobación del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción II en relación con los diversos 43, apartado D, fracción VIII, 106 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; pues se trata de un asunto que involucra el patrimonio inmobiliario municipal.

SEGUNDA. PERSONALIDAD. En términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 17 del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, el facultado para comparecer ante autoridades administrativas municipales lo es el Titular de la Dirección de Servicios Jurídicos, por lo que, la personalidad del ciudadano **Maestro Isaías Cruz López**, como Director de Servicios Jurídicos del **INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA**, queda demostrada con el nombramiento expedido por el Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca de fecha 3 de diciembre de 2022.

Asimismo, está facultado para solicitar la donación del inmueble objeto de este dictamen, de conformidad con el segundo párrafo, de la fracción XIV del artículo 17 del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

TERCERA. PROPIEDAD DEL BIEN MUNICIPAL, Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA SUJETA A DONACIÓN.

Del bien inmueble identificado como **paraje denominado «Las Cruces» en Rancho Agua Dulce; hoy manzana tres, Colonia Monte Albán, de esta Ciudad**, el **INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA** solicita en donación sólo una fracción del mismo, por lo que se solicitó a la Coordinación de Desarrollo Urbano, el plano de localización y levantamiento

¹ Véase:

https://bi.scjn.gob.mx/doc/tesis/5_IOMHYBN_4klb4HjmAs/%22Derechos%20personales%22



Sindicatura Hacendaria

«2025, AÑO DE LA ESCUELA NORMAL EXPERIMENTAL DE HUAJUAPAN»

Gobierno Municipal Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oax.



Heroica Ciudad de Huajuapán de León

topográfico, especificando las medidas y colindancias del área que requiere el solicitante; en consecuencia, mediante oficio de fecha trece de mayo del presente, nos fue remitido por parte de la coordinación antes mencionada, el plano que contiene el levantamiento topográfico de la fracción de terreno sujeta a donación y del que se desprenden las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: mide sesenta metros con treinta centímetros y colinda con propiedad particular.

AL SUR: mide cuarenta y cinco metros con cuarenta centímetros y colinda con propiedad municipal.

AL ORIENTE: partiendo de sur a norte mide siete metros con sesenta y un centímetros, quiebra al noreste en cuarenta y dos metros con ocho centímetros y colinda con Barranca Las Pozas.

AL PONIENTE: mide cuarenta y seis metros con noventa y seis centímetros y colinda con Calle Monte Albán.

La fracción antes descrita, es propiedad del Municipio de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, y está inmersa en el predio detallado en el preámbulo del presente dictamen², según consta en el contrato de donación de fecha trece de noviembre de dos mil uno, ante la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana del Estado de Oaxaca (CORETURO), con número de registro 345 tomo XII sección primera, del índice del entonces Registro Público de la Propiedad. Por lo que, en ese sentido, es susceptible de realizarse el acto jurídico que aquí se propone.

CUARTA. JUSTIFICACIÓN. EI INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, por conducto del Director de Servicios Jurídicos, mediante el escrito presentado el seis de febrero del dos mil veinticinco, solicitó que una fracción del inmueble multicitado en este dictamen, les sea donado, para tener la certeza jurídica de la propiedad del predio que ocupa el Centro de Educación Prescolar Bilingüe "Indio de Nuyoó" con clave de trabajo 20DCC2527U, atendiendo a que lo han venido usando de manera ininterrumpida y se encuentra en proceso de construcción, sumado a que lo han cuidado, preservado y procurado.

Así, en términos de lo dispuesto por los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 13 de la particular del Estado, en el caso que nos ocupa, la fracción del bien inmueble propiedad municipal se considera puede otorgarse en donación pues, como se describe en el artículo 21 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, «El IEEPO...tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial, básica incluyendo indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de

² Página 1.



Sindicatura Hacendaria

«2025, AÑO DE LA ESCUELA NORMAL EXPERIMENTAL DE HUAJUAPAN»

Gobierno Municipal Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oax.



Heroica Ciudad de Huajuapán de León

maestros... para garantizar la calidad en la educación obligatoria, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos.». Lo anterior, encuentra sustento también en el artículo 118, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

En ese sentido, tomando en consideración lo anterior y en términos de los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 12, párrafos vigésimo noveno, trigésimo apartado b) y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; que establecen que toda persona tiene derecho a la educación, y que será el Estado quien IMPARTIRÁ Y GARANTIZARÁ LA EDUCACIÓN inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, respectivamente; que la documentación que presentan es pertinente para este tipo de actos, y que el predio que se identifica en este dictamen será destinado al Centro de Educación Prescolar Bilingüe "Indio de Nuyoó" con clave de trabajo 20DCC2527U, por lo que es necesario que exista seguridad jurídica para ambas partes, esta Comisión de Patrimonio no encuentra algún motivo para no acceder a la pretensión del peticionario.

No obstante lo anterior, esta Comisión con la única finalidad de evitar un perjuicio futuro, dictamina se realice una DONACIÓN CONDICIONAL.

QUINTA. CONDICIONES A QUE SE SUJETA LA DONACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN.

En los términos de lo dispuesto por los artículos 1, 43 apartado D, fracción VIII y 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 2209, 2210 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Oaxaca; antes de formalizar la donación ante Notario Público, al INSTITUTO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, es decir, la firma de la escritura pública correspondiente por parte del Ayuntamiento, el donatario queda sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- 1. En el plazo de un año contado a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, deberá realizar la construcción de las instalaciones del Centro de Educación Prescolar Bilingüe "Indio de Nuyoó" con clave de trabajo 20DCC2527U. Construcción que quedará sujeta, a juicio de este órgano de gobierno, previa verificación, en cuanto a la idoneidad de su utilidad.



#ContigoEsPosible



Sindicatura Hacendaria

«2025, AÑO DE LA ESCUELA NORMAL EXPERIMENTAL DE HUAJUAPAN»

Gobierno Municipal
Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oax.



Heroica Ciudad de Huajuapán de León

HASTA EN TANTO, EL MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, SE RESERVARÁ EL DOMINIO DEL BIEN MATERIA DE ESTE DICTAMEN.

En ese lapso de tiempo, y para seguridad jurídica de ambas partes, se firmará un contrato de promesa de donación condicional, con vigencia de un año, ante la Sindicatura Hacendaria del Ayuntamiento de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

2. Una vez transcurrido el año a que hace referencia el apartado que antecede, y cumplida la condición impuesta, se celebrará ante fedatario público, la escritura pública correspondiente, **CORRIENDO A CARGO DEL DONATARIO los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el beneficiario de la donación.** Para tal efecto, en términos del artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, la Síndico Hacendaria será quien represente a este órgano de gobierno en el otorgamiento de la firma, como donante.

3. Si por causas imputables al donatario, la escritura pública a que se refiere esta consideración, no puede realizarse o formalizarse en el plazo de un año contado, a partir de la aprobación del presente dictamen, la donación quedará sin efectos, y el inmueble retornará con las mejoras que llegare a tener, al patrimonio municipal; debiendo -el Municipio-, publicar dicha determinación en la Gaceta Municipal que por turno le corresponda, notificándolo al Director de Servicios Jurídicos del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión de Patrimonio Municipal ha

RESUELTO:

PRIMERO: Se desincorpora del patrimonio municipal, la fracción de terreno descrita en la consideración tercera de este dictamen y se autoriza su donación a favor del INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.

SEGUNDO: se proponga ante el Honorable Cabildo de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, el presente dictamen número CPAT-005-2025, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, en términos del artículo 43, apartado D, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

6

#ContigoEsPosible

Valerio Trujano No. 1, Centro. C.P. 69000 | www.huajuapandeleon.gob.mx



«2025, AÑO DE LA ESCUELA NORMAL EXPERIMENTAL DE HUAJUAPAN»

Gobierno Municipal
Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oax.



Heroica Ciudad de Huajuapán de León

TERCERO: en caso de ser aprobado, se faculte a la titular de la Sindicatura Hacendaria, como representante jurídico del Ayuntamiento, para la firma de los contratos a que alude el presente dictamen, realizando los actos necesarios para ello y respetando en todo momento, **las condiciones establecidas en este dictamen.** Lo anterior, en términos del artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

CUARTO: En el contrato de promesa que se realizará relativo a la donación condicional aquí planteada, deberán estipularse sin excusa, ni pretexto, las condiciones señaladas en la consideración quinta del presente dictamen.

QUINTO: Este dictamen será publicado tanto en la Gaceta Municipal, como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, y se enviará al Congreso del Estado para su conocimiento, una vez que se cumpla la condición impuesta en el último párrafo del punto número 1, y la expresada en el punto 2 de la consideración quinta de esta resolución.

SEXTO: Si por causas imputables al donatario, la escritura pública a que se refiere la consideración quinta de este dictamen, no puede realizarse o formalizarse, éste quedará sin efectos, y el inmueble retornará con las mejoras que llegare a tener, al patrimonio municipal; debiendo -el Municipio-, publicar dicha determinación en la Gaceta Municipal que por turno le corresponda.

Así lo dictaminaron y firmaron las Señoras Concejales **MARTHA ELSA GARCÍA MANZANARES** y **VALENTINA TERESA VÁZQUEZ AMBROCIO** Síndica Hacendaria y Regidora de Infraestructuras y Desarrollo urbano, y el Señor Concejales **MARIO GALICIA LARA**, Regidor de Agua y Ecología; todos, integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal de este Ayuntamiento.

Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca; mayo 29 del 2025.

SINDICATURA HACENDARIA

SRA. **MARTHA ELSA GARCÍA MANZANARES**
SÍNDICA HACENDARIA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

01/01/2025-31/12/2027

SRA. LICDA. **VALENTINA TERESA VÁZQUEZ AMBROCIO**
REGIDORA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO URBANO Y VOCAL DE LA COMISIÓN.

SR. MÉDICO **MARIO GALICIA LARA**
REGIDOR DE AGUA Y ECOLOGÍA Y VOCAL DE LA COMISIÓN.

#ContigoEsPosible

LUIS DE LEÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Presidente Municipal Constitucional de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que, en sesión ordinaria de Cabildo, celebrada el **VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, el Honorable Cabildo, emitió el siguiente **ACUERDO**.

PRIMERO. - Son acreedores a recibir la medalla "General Antonio de León 2025" el **DOCTOR MARCUS WINTER, DOCTOR EN ARQUEOLOGÍA Y EL MAESTRO RAMÓN DE LA CRUZ RÍOS SOLANO**.

SEGUNDO. - Se aprueba realizar la condecoración a los acreedores a la Medalla "General Antonio de León" en sesión solemne y pública de cabildo, el día **lunes ocho de septiembre del año 2025 a las 10:00 horas**, en la explanada de la Libertad de Expresión.

Dado en la sesión ordinaria de cabildo, del Honorable Ayuntamiento de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Estado de Oaxaca, el día **veintiséis de agosto del año dos mil veinticinco**, por los ciudadanos **LUIS DE LEÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ,**

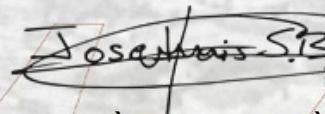

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; MARTHA ELSA GARCÍA MANZANARES, SÍNDICO HACENDARIA; OTHÓN ABEL SIBAJA SUÀREZ, SÍNDICO PROCURADOR DE JUSTICIA; ANNEMIE HOFFMANN SÀNCHEZ, REGIDORA DE HACIENDA; VALENTINA TERESA VÁZQUEZ AMBROCIO, REGIDORA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO; CARLOS DAVID LÒPEZ MORA, REGIDOR DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE; MELINA MENDOZA RAMÌREZ, REGIDORA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES; LUIS GUADALUPE MORALES HERNANDEZ, REGIDOR DE DESARROLLO ECONÒMICO; JANNETH ITHALIVI SALAZAR LÒPEZ, REGIDORA DE AGENCIAS Y COLONIAS; MARIO GALICIA LARA, REGIDOR DE AGUA Y ECOLOGÌA; LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO, REGIDORA DE DESARROLLO SOCIAL Y AGROPECUARIO; MARÌA DE JESÙS SÀNCHEZ MACEDA, REGIDORA DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÈNERO Y PARTICIPACIÒN CIUDADANA; ENRIQUE CAMARILLO RAMÌREZ, REGIDOR DE EDUCACIÒN, **DOY FE.** C. JOSÈ LUIS SILVA BÀRCENAS, SECRETARIO MUNICIPAL.

ATENTAMENTE
«EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ»



Presidencia Municipal
Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapán de León
Dpto. Huajuapán, Oax.
2025 - 2027

C. LUIS DE LEÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.



Secretaria Municipal
Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapán de León
Dpto. Huajuapán, Oax.
2025 - 2027

C. JOSÈ LUIS SILVA BÀRCENAS
SECRETARIO MUNICIPAL.

LUIS DE LEÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ,
Presidente Municipal Constitucional de
Heroica Ciudad de Huajuapán de León,
Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que, en sesión ordinaria de Cabildo,
celebrada el **VEINTISÉIS DE AGOSTO
DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, el
Honorable Cabildo, emitió el siguiente
ACUERDO.

PRIMERO. - Se autoriza otorgar en
comodato a las Colonias **SAN RAFAEL
PRIMERA SECCIÓN; LAS PALMAS
TERCERA SECCIÓN; LÁZARO
CÁRDENAS PRIMERA SECCIÓN;
BARRIO LOMA BONITA, ACATLIMA;
SALTO DEL AGUA; LAS AZUCENAS,
ACATLIMA**, por conducto de los
presidentes de las colonias aludidas,
respectivamente, los bienes inmuebles
marcados con los números 1,2,3,4,5, y 6
descritos en el antecedente dos del
dictamen, con las precisiones realizadas
en la consideración quinta; por el
término de tres años.

SEGUNDO. - Se faculta a la Titular de la
sindicatura hacendaria, como
representante jurídico del ayuntamiento,
para la firma de los contratos de
comodato correspondientes, realizando
los actos necesarios para ello y
respetando en todo momento, las
condiciones establecidas en el
dictamen.

Dado en la sesión ordinaria de cabildo, del
Honorable Ayuntamiento de Heroica Ciudad
de Huajuapán de León, Estado de Oaxaca,
el día **veintiséis de agosto del año dos
mil veinticinco**, por los ciudadanos **LUIS
DE LEÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ**,
**PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL**; **MARTHA ELSA
GARCÍA MANZANARES**, **SÍNDICO
HACENDARIA**; **OTHÓN ABEL SIBAJA
SUÁREZ**, **SÍNDICO PROCURADOR DE
JUSTICIA**; **ANNEMIE HOFFMANN
SÁNCHEZ**, **REGIDORA DE HACIENDA**;
**VALENTINA TERESA VÁZQUEZ
AMBROCIO**, **REGIDORA DE
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
URBANO**; **CARLOS DAVID LÓPEZ MORA**,
**REGIDOR DE SALUD Y MEDIO
AMBIENTE**; **MELINA MENDOZA RAMÍREZ**,
**REGIDORA DE TURISMO, CULTURA Y
DEPORTES**; **LUIS GUADALUPE MORALES
HERNÁNDEZ**, **REGIDOR DE
DESARROLLO ECONÓMICO**; **JANNETH
ITHALIVI SALAZAR LÓPEZ**, **REGIDORA
DE AGENCIAS Y COLONIAS**; **MARIO
GALICIA LARA**, **REGIDOR DE AGUA Y
ECOLOGÍA**; **LETICIA SOCORRO
COLLADO SOTO**, **REGIDORA DE
DESARROLLO SOCIAL Y
AGROPECUARIO**; **MARÍA DE JESÚS
SÁNCHEZ MACEDA**, **REGIDORA DE
DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE
GÉNERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**;
ENRIQUE CAMARILLO RAMÍREZ,
REGIDOR DE EDUCACIÓN, **DOY FE. C.
JOSÉ LUIS SILVA BÀRCENAS**,
SECRETARIO MUNICIPAL.

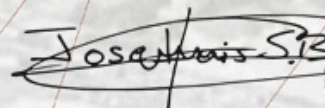

ATENTAMENTE

«EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ»



**Presidencia
Municipal**
Mpio. Heroica Ciudad
de Huajuapán de León
Dpto. Huajuapán, Oax.
2025 - 2027

C. LUIS DE LEÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ.
**PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL.**



**Secretaría
Municipal**
Mpio. Heroica Ciudad
de Huajuapán de León
Dpto. Huajuapán, Oax.
2025 - 2027

C. JOSÉ LUIS SILVA BÀRCENAS
SECRETARIO MUNICIPAL.